



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 41-2019-MPCH/A

Chiclayo, 03 de mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El Informe Técnico N° 020-2019-MPCH-SGPV/RTB, con el Memorándum N° 033-2019 emitido por la sub gerencia de participación vecinal y con el Informe legal N° 238 -2019-MPCH-GAF, de fecha 10 de abril del 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe Técnico N° 020-2019-MPCH-SGPV/RTB, de fecha 29 de marzo del 2019, la sub gerencia de participación Vecinal emite un informe mediante el cual señala que los Centros Poblados de nuestra jurisdicción bajo el régimen legal de la Ley 28440, tienen elecciones periódicas de autoridades, proceso sobre el cual se les debe brindar asistencia técnica en materia electoral motivo por el cual es indispensable que se firme un nuevo convenio con el Jurado Nacional de Elecciones.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión ordinaria de Concejo de fecha 30 de abril del 2019, por UNANIMIDAD;

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASESORIA Y FISCALIZACIÓN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS, ENTRE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**; en consecuencia, **AUTORIZAR** al señor alcalde la suscripción de dicho convenio.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General y las áreas correspondientes la implementación de las acciones correspondientes para su suscripción y su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Abog. Junior L. Vásquez Torres
ALCALDE (e)